

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto) envió, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su proyecto de presupuesto, que contemplaba las medidas de austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto aprobadas por el Pleno, atinentes y acordes con las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Federal, y que además contemplaba los recursos mínimos indispensables para el cumplimiento eficaz y oportuno del mandato constitucional de este Instituto, así como su funcionamiento y operación sin afectar su trascendental actividad sustantiva, funciones y facultades en beneficio de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México.

El 24 de diciembre de 2018, la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2019), mismo que fue publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 el cual contempló una reasignación (disminución) de 280 millones de pesos para el Instituto, respecto al proyecto originalmente enviado con lo que el presupuesto autorizado fue de 1,500,000.00 miles de pesos.

En 2019, el **presupuesto ejercido** del **Instituto** fue de 2,084,916.3 miles de pesos, cifra superior en 39.0% con relación al presupuesto aprobado, debido principalmente, a los ingresos provenientes del 3.5% de Derechos por el uso del espectro radioeléctrico de acuerdo a lo establecido en el artículo 253 –A de la Ley Federal de Derechos. En razón de lo anterior, en el ejercicio fiscal se realizaron ampliaciones líquidas al presupuesto autorizado por 664,646.34 miles de pesos, provenientes de esos derechos y por concepto de productos y aprovechamientos derivados principalmente de la inversión de las disponibilidades financieras del Instituto.

GASTO CORRIENTE

- El **Gasto Corriente** ejercido fue mayor en 39.3% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se describe a continuación:
 - ❖ En **Servicios Personales** se registró un menor ejercicio presupuestario de 5.7% respecto al presupuesto aprobado, explicado principalmente por ahorros derivados de los Lineamientos de Austeridad y por vacancia. Durante el ejercicio fiscal 2019 se tuvo una ocupación promedio del 86% de las plazas autorizadas para el Instituto. Destaca la continuidad al Sistema de Servicio Profesional del Instituto, el cual contribuye a los procesos de profesionalización y desarrollo permanente del personal, así como a la adopción de las metodologías y mejores prácticas que hagan del Instituto un buen lugar para trabajar, con el objetivo de conformar una institución pública que atiende las nuevas dinámicas sociales basadas en el mérito, la profesionalización, la diversidad e inclusión.
- En lo que se refiere al **Gasto de Operación**, se reporta un ejercicio del gasto menor en 1.4% en comparación con el presupuesto aprobado. Dicha variación se explica en los siguientes capítulos de gasto:
 - ❖ En **Materiales y Suministros** se registró un menor ejercicio presupuestario de 45.7% en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a ahorros generados por contrataciones consolidadas en las partidas 21101 Materiales y útiles de oficina, 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la

operación de programas públicos y 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos. Las partidas donde se ejerció la mayor parte del recurso del capítulo son la 21101 Materiales y útiles de oficina, la 21501 Material de apoyo informativo y la 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

- ❖ El ejercicio en *Servicios Generales* fue menor en 0.3% respecto al presupuesto aprobado, principalmente por las necesidades de las distintas unidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones normativas de la agenda nacional e internacional, sin menoscabo del cumplimiento de las medidas de austeridad adoptadas por el IFT para el 2019. Adicionalmente, se generaron ahorros derivado de contrataciones consolidadas lo que permitió redirigir el gasto a nuevos proyectos.
- En **Otros de Corriente** se registró un ejercicio mayor respecto al presupuesto aprobado derivado principalmente de ampliaciones líquidas por 650,630.44 miles de pesos, equivalentes al 3.5% de los derechos de uso del espectro radioeléctrico y que posteriormente se transfirieron, como aportaciones, al Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

PENSIONES Y JUBILACIONES

- Para el rubro de Pensiones y Jubilaciones, no se presupuestaron recursos originalmente.

GASTO DE INVERSIÓN

- El gasto de **Inversión** fue menor en 62.9% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a lo siguiente:
- En Inversión Física el ejercicio presupuestario fue menor que el aprobado:
 - ❖ En *Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles* se registró un ejercicio presupuestario menor en 89.7% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente al cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas por el IFT y el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana. El gasto de inversión se orientó primordialmente a la compra de mobiliario y equipo de administración para el archivo técnico de concentración.
 - ❖ En *Inversión Pública* no se presupuestaron recursos originalmente, sin embargo, se pagaron 1,072.21 miles de pesos los cuales se orientaron a la sustitución de la techumbre del edificio de archivo, ubicado en el conjunto sede Iztapalapa.
- En Subsidios y Otros de Inversión no se presupuestaron recursos.

En total se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación por 79,730.1 miles de pesos, de los cuales 6,500.0 miles de pesos se derivaron de la aplicación de las medidas establecidas en los Lineamientos de Austeridad, en atención al último párrafo del artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y al último párrafo del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 73,230.1 miles de pesos de ahorros y economías generados por procedimientos de contratación y/o recursos no utilizados por las Unidades Administrativas.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CUENTA PÚBLICA 2019

Durante 2019, el IFT ejerció su presupuesto a través de dos **Finalidades**: 1 Gobierno y 3 Desarrollo Económico. La primera comprende la **Función 3** Coordinación de Política de Gobierno y la segunda considera la **Función 6** Comunicaciones.

- La **Finalidad 1 Gobierno** representó el 1.7% del ejercicio presupuestario total del Instituto y mostró un ejercicio del gasto menor al presupuesto aprobado de 11.9%, principalmente por ahorros en el capítulo 1000 Servicios Personales.
 - ❖ La **Función 3 Coordinación de la Política de Gobierno** registró los gastos asociados a las actividades del Órgano Interno de Control del IFT, siendo el principal concepto de gasto las partidas relacionadas con Servicios Personales, mismos que integran el gasto del Pp 0001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.
- La **Finalidad 3 Desarrollo Económico** representó el 98.3% del ejercicio presupuestario total del Instituto y registró un presupuesto ejercido mayor en 40.4% respecto al presupuesto aprobado.
 - ❖ Respecto a la **Función 6 Comunicaciones** se realizaron diversas acciones encaminadas al cumplimiento de las prioridades del Instituto, los compromisos establecidos en el “Programa Anual de Trabajo 2019” (PAT 2019) y proyectos institucionales incluidos en el mandato constitucional y legal.
 - En lo que se refiere al Pp G004 Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión, destaca el gasto dirigido a la realización de encuestas en la partida 33302 Servicios estadísticos y geográficos por un monto de 5,000.0 miles de pesos, el cual representa el 1.5% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en ese programa presupuestario. Algunas de las encuestas y mediciones realizadas por el Instituto son: la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), la encuesta de usuarios de servicios de telecomunicaciones, la encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) 2018 y la encuesta para identificar patrones de consumo, niveles de satisfacción y experiencia del usuario de servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil y banda ancha móvil, telefonía fija, internet y televisión de paga).
 - El Instituto realizó erogaciones por 9,552.4 miles de pesos (2.9% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G004) en la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas” con el objetivo de fortalecer las políticas y regulación emitida por el IFT. Algunas de las contrataciones realizadas fueron: en materia de derecho constitucional y administrativo; para el procedimiento de arbitraje internacional interpuesto por Telefácil México; la construcción de una estrategia nacional para el uso de las TIC’S en situaciones de emergencia y para la integración de la estrategia IFT 2020-2024.
 - En la partida 32201 “Arrendamiento de edificios y locales” se erogaron recursos por un monto de 47,912.1 miles de pesos por concepto del arrendamiento del edificio alternativo del IFT, el cual representó el 14.3% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en el PP G004.
 - En la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas” se erogaron recursos por un monto de 42,402.8 miles de pesos por concepto de gastos asociados al desarrollo y mantenimiento de los activos informáticos del IFT, el cual representó el 12.7% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en el PP G004.
 - En la partida 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros” el IFT erogó recursos por un monto de 27,091.7 miles de pesos para el pago de licenciamientos para el cumplimiento de sus funciones, el cual representó el 8.1% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en el PP G004.

CUENTA PÚBLICA 2019

- Asimismo, el IFT ejerció recursos dirigidos a la difusión de mensajes a la población sobre los programas que realiza el Instituto, donde se destinaron 55,293.0 miles de pesos a campañas de comunicación social y actividades asociadas (16.5% del presupuesto en gasto de operación e inversión en este Pp). La campaña principal estuvo dirigida al cambio de marcación a nivel nacional.
- En lo que respecta al Pp G007 Regulación para el uso eficiente del espectro radioeléctrico, se realizaron erogaciones en la partida 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas (7.8% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G007) para la realización de mejoras y nuevas implementaciones en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico (SIAER). Asimismo, y al igual que en el Pp G004 se erogaron recursos para cubrir arrendamiento del edificio alterno del IFT para el desempeño de sus funciones en la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales (9.4% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G007). Finalmente, se realizaron erogaciones en la partida 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas (52.8 del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G007) para cubrir el costo de la póliza de mantenimiento del propio SIAER.
- A través del Pp M001 Actividades de apoyo administrativo se realizaron erogaciones con la finalidad de garantizar los recursos materiales y servicios generales de uso transversal que resultan indispensables para que todas las Unidades Administrativas lleven a cabo sus funciones sustantivas. Adicionalmente, se realizaron proyectos de gran relevancia para el IFT relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto, acciones en materia del Servicio Profesional del Instituto y la compra de mobiliario y equipo de administración para el archivo técnico de concentración.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se proporciona la información sobre las contrataciones por honorarios del IFT en 2019:

CONTRATACIONES POR HONORARIOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
(Pesos)

UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Ejercicio ^{1/}
Total		1	700,495.68
229	Coordinación General de Política del Usuario	1	700,495.68

^{1/} Considera el presupuesto ejercido y, en su caso, pasivo circulante pagado.
FUENTE: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

CUENTA PÚBLICA 2019

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (Pesos)

Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios ^{1/}		Remuneraciones ^{2/}		
			Elementos Fijos Efectivo ^{3/}	Elementos variables	
	Mínimo	Máximo		Efectivo ^{4/}	Especie
Mando					
Comisionado Presidente	-	2,476,041.60	3,346,365.37	-	-
Comisionado	-	2,419,048.56	20,335,635.12	-	-
Coordinador Ejecutivo	-	2,395,432.92	3,358,070.28	-	-
Titular de Unidad	-	2,194,341.48	30,942,926.35	-	-
Coordinador General	-	2,164,483.56	18,115,986.49	-	-
Secretario Técnico del Pleno	-	2,194,341.48	3,094,292.64	-	-
Director General	1,695,108.12	2,145,328.92	110,519,926.44	-	-
Director General Adjunto	1,071,893.76	1,874,748.96	37,061,705.37	-	-
Investigador	1,071,893.76	1,417,579.44	14,256,719.86	-	-
Director de Área	535,067.52	1,190,024.76	269,038,396.95	-	-
Subdirector de Área	318,210.00	666,930.60	246,637,710.63	149,192	-
Jefe de Departamento	214,782.72	443,469.60	115,801,536.72	89,241	-
Enlace					
Enlace	109,027.80	231,575.40	90,056,189.64	57,012	-
Especialistas					
Técnicos	85,969.80	538,423.20	57,442,993.23	66,582	-

1/ Corresponde al monto unitario del Tabulador de sueldos y salarios brutos anualizado.

2/ Corresponde a las remuneraciones anualizadas por el número de plazas que están registradas en cada grupo de personal.

3/ Para el costo anual se consideraron los importes al mes de diciembre de 2019 incluyendo los criterios establecidos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y se Multiplicó por el número de plazas registradas al 31 de diciembre de 2019 de cada grupo.

4/ Se consideró el pago extraordinario máximo anual de cada grupo.

FUENTE: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

➤ Para la elaboración del cuadro anterior, es necesario considerar lo siguiente:

❖ El Anexo 23.12.1 denominado “LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)”, incluido en el Anexo 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES del PEF 2019, dispone, en sus dos últimos párrafos, lo siguiente:

- “Para el año 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando del Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019”, y

- “De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos)”.
- ❖ En el Anexo 23.12.2 denominado “REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)”, incluido en el Anexo 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES del PEF 2019, se establece:
 - “De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos)”, y
 - “Para el año de 2019, la remuneración de la máxima representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, será determinada por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, la cual no podrá ser superior a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019”.
- ❖ El Pleno del Instituto, en cumplimiento de los anexos 23.12.1 y 23.12.2 del PEF 2019, y sin que implicara consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de las previsiones señaladas en los referidos anexos 23.12.1 y 23.12.2 del PEF 2019, emitió en su II Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2019, el “ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE PERCEPCIÓN, ORDINARIA TOTAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y LA REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.”
- ❖ Por acuerdo del Pleno se presentó demanda de controversia constitucional el 10 de enero de 2019, para que se declare la invalidez de los artículos 3, fracciones I y XIX, 16, fracciones II, incisos b) y c), y III, inciso k), y Séptimo transitorio, Anexo 1. Gasto Neto Total, Inciso A. Ramos Autónomos, Gasto Programable 43, Anexo 23.1.2 Remuneración Total Líquida Mensual del Presidente de la República, Anexo 23.1.3. Remuneración Total Anual del Presidente de la República, Anexo 23.12. Instituto Federal De Telecomunicaciones, Anexo 23.12.1 Límites de Percepción Ordinaria Total en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, Anexo 23.12.2. Remuneración Total Anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Anexo 23.12.3 Límites de Percepciones Extraordinarias Netas Totales y Anexo 31. Adecuaciones Aprobadas por la H. Cámara de Diputados, Inciso A. Ramos Autónomos, Gasto Programable 43, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.
- ❖ Mediante acuerdo de fecha 11 de enero de 2019 notificado al Instituto el 16 de enero de 2019, se admitió a trámite la controversia constitucional y se negó la suspensión solicitada por el Instituto. En consecuencia, el 23 de enero de 2019 el IFT interpuso recurso de reclamación en contra de dicho acuerdo; siendo admitido a trámite mediante acuerdo de fecha 24 de enero de 2019, y notificado al Instituto el 6 de febrero de 2019.
- ❖ En consecuencia, el Instituto consideró necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberían cubrir a los servidores públicos del Instituto, en congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), por lo que en cumplimiento a los artículos 20, primer párrafo y Séptimo Transitorio del PEF 2019, 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el 28 de febrero de 2019 publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Pleno

del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2019”.

- ❖ Posteriormente y mediante acuerdo emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a su sesión de fecha 12 de junio de 2019 y notificada al Instituto, mediante oficio No. 5667/2019 recibido el 2 de agosto de 2019, en lo relativo al Recurso de Reclamación 14/2019-CA derivado del incidente de suspensión en la Controversia Constitucional número 7/2019 interpuesta por este Instituto, la referida Primera Sala resolvió sustancialmente, lo siguiente:
 - Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.
 - Se revoca el acuerdo de once de enero de dos mil diecinueve, dictado en la controversia constitucional 7/2019.
- ❖ Al colmarse los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esa Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado para el efecto de que conceda la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 7/2019 para los siguientes efectos: para que no se aplique en perjuicio del Instituto actor el anexo 23.12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, únicamente en la parte en que establece respectivamente que debe entenderse como tope de las remuneraciones de los distintos servidores públicos un monto menor al fijado para el Presidente de la República en dicho ejercicio, siendo inaplicable sólo en esa parte el artículo 16, fracciones III, inciso k) y IV.
- ❖ Por tanto, habiéndose otorgado la suspensión sobre la referida porción normativa, debe entenderse subsistentes las cantidades fijadas como remuneraciones de los referidos servidores públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.
- ❖ Al haberse suspendido la aplicación de las porciones precisadas del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2019 se ordena mantener el estado de cosas previo, esto es, aquel en el cual no se aplica la referida porción, en cuyo caso, la Constitución, en su artículo 75, prescribe la existencia de una consecuencia normativa que cobra aplicación de manera automática.
- ❖ Por tanto, debe entenderse subsistente la facultad del órgano de gobierno, del órgano de dirección o de la instancia correspondiente en el IFT prevista en el Anexo 23.12 del acto impugnado para que, en cumplimiento de la suspensión decretada en esta resolución, vuelva a resolver sobre la fijación de las referidas remuneraciones para el efecto de que se respeten las cantidades fijadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal anterior, sin considerar el tope establecido por la Cámara de Diputados.
- ❖ Al darse cumplimiento a dicha suspensión, debe entenderse aplicable el límite del gasto programable establecido en favor del IFT en el Anexo 1, relativo al Ramo A “Autónomos” del rubro 43, así como aquellos gastos de programas específicos precisados en el referido decreto, por tanto, el órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente del IFT debe proceder a reconducir aquellos montos de los que pueda disponer con fundamento en su facultad en ejercicio autónomo de su presupuesto para dar cumplimiento a los lineamientos fijados en esta resolución cuidando no afectar obligaciones adquiridas, ni derechos adquiridos, así como tutelando no afectar el desempeño de sus funciones como órgano constitucional autónomo.
- ❖ En cumplimiento de la sentencia ejecutoria descrita, el 7 de agosto del 2019, el pleno del Instituto aprobó el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DEL DOCE JUNIO DE 2019 DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2019-CA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CONTROVERSIA

CONSTITUCIONAL NÚMERO 7/2019, RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES”, mediante el cual en su anexo único establece el Tabulador de Percepciones Brutas Mensuales para el Personal.

- ❖ Adicional a lo anterior, en diciembre de 2018 y durante el ejercicio 2019, el Instituto recibió Juicios de amparo individuales y colectivos.
- ❖ Para atender lo antes mencionado, el Instituto, diseñó un esquema de remuneraciones para atender lo ordenado mediante resolución judicial de amparo, en virtud de la cual se otorgó ya sea: (i) la suspensión provisional, (ii) la suspensión definitiva, y/o la protección en definitiva de la Justicia de la Unión, en contra de aplicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás ordenamientos aplicables; para los efectos de:
 - Que las cosas permanezcan en el estado que actualmente guardan;
 - En consecuencia, que no se disminuyan los ingresos ni las prestaciones que percibe el quejoso(a), con motivo del trabajo que desempeña como servidor público adscrito(a) al IFT, y;
 - Que este Instituto, en su carácter de autoridad responsable debe seguir pagando las remuneraciones que incluyen todos los conceptos inherentes a su puesto, así como las demás prestaciones que percibía antes de la entrada en vigor de los actos reclamados.
- ❖ Lo anterior, en estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 158 y 237, fracciones I, II y III de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pudiéndose modificar o anular dicho esquema en caso de revocación de alguna de las suspensiones otorgadas, así como en caso de que el amparo sea negado al quejoso(a), en definitiva y tal determinación adquiera firmeza procesal.
- ❖ El 7 de agosto del 2019, el pleno del Instituto aprobó el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DEL DOCE JUNIO DE 2019 DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2019-CA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 7/2019, RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
- ❖ Derivado de lo expuesto anteriormente, para el ejercicio fiscal 2019 el Instituto realizó las acciones necesarias, para que, conforme a los antecedentes descritos, se cubriera al personal las remuneraciones como sigue:
 - Preservando las remuneraciones y prestaciones en el estado que guardaban al 31 de diciembre de 2018, y de conformidad con la vigencia y alcance establecido en cada una de las demandas de amparo correspondientes.
 - Aplicando, de enero a julio de 2019, los límites de remuneraciones establecidos por el Pleno y el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2019, al personal que no contara con una resolución judicial de amparo, en la que el Poder Judicial de la Federación le otorgara la suspensión provisional, la suspensión definitiva, y/o el amparo y la protección en definitiva de la Justicia de la Unión.

- Reconduciendo para todo el personal del Instituto, las remuneraciones del ejercicio 2018, en cumplimiento a la resolución de la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al recurso de reclamación 14/2019-ca dentro del incidente de suspensión en la controversia constitucional número 7/2019, por el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2019.
- ❖ Por lo antes expuesto, se incluye la información sobre sueldos, salarios y remuneraciones, de acuerdo a lo aprobado por el pleno del Instituto, mediante el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN LA RESOLUCIÓN DEL DOCE JUNIO DE 2019 DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVA AL RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2019-CA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 7/2019, RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES”.